



Factura: 001-002-000028875



20161701006P04889

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°		20161701006P04889					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15/15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ULUXMITA MARIC ALEXIS	REPRESENTACIÓN	PASAPORTE	AR037465	ECC/COLOMBIANA	CO-CONTE	JOSÉ ARTURO CAJAL BENDARENO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MURCEZ GOMEZ JULIAN ANDRES	REPRESENTACIÓN	PASAPORTE	AR037445	ECC/COLOMBIANA	CEFINANCIA	MARCELO AMARIL S. JARAMILLO
LUGAR DE OTORGAMIENTO							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCÁZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		MARIO ALEXIS ULUXMITA, TRANSFIERE TODAS LAS PARTICIPACIONES (SE) QUE POSEE EN LA COMPAÑIA FINANCIERA INSTITUCIONAL SUCURRAL, LDCI CIA. LTDA A FAVOR DEL SEÑOR JULIAN ANDRES MURCEZ GOMEZ					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		436.00					

NOTARÍA TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P-04889

**CESION DE PARTICIONES EN LA COMPAÑIA "CANALES
INSTITUCIONALES EDITORIAL EDICICIA. LTDA."**

**OTORGADA POR:
MARIO ALEXIS UL COMETA**

**A FAVOR DE:
JULIAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ**

CUANTÍA: \$ 498,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintiocho (28) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, y en calidad de CEDENTE, MARIO ALEXIS UL COMETA, soltero, debidamente representado por LUIS ARTURO CAPACE BONDARENCO, en su calidad de apoderado especial, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, JULIAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ, soltero debidamente representado por YERCELIS AMARILIS VARGAS GIL, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante - Los comparecientes son de estado civil solteros, de nacionalidad venezolana, mayores de edad, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- DE LOS OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, el señor

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



LUIS ARTURO CAPACE BONDARENCO de nacionalidad Venezolana, en representación del señor MARIO ALEXIS UL COMETA, de nacionalidad Colombiana, a quien en adelante se le llamará simplemente "cedente"; y, por otra parte, la señora YERCELIS AMARILIS VARGAS GIL, de nacionalidad Venezolana en representación del señor JULIAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ, de nacionalidad Colombiana, a quien en adelante se le llamará simplemente "cesionario" según poderes que se adjuntan como documento habiente. Los comparecientes declaran, ser mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTE:** Mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, Notaria Novena del cantón Quito, el veintiuno de julio del dos mil quince, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de julio del dos mil quince, se constituyó la compañía - "CANALES INSTITUCIONALES EDITORIAL EDICIÓN CIA. LTDA.", cuyo capital social es de quinientos dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERA. AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Los socios de la Compañía, reunidos legalmente, en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con la presencia de todo el capital social, el doce de septiembre del dos mil dieciséis, acuerdan por unanimidad, **AUTORIZAR** al socio MARIO ALEXIS UL COMETA, para que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía "CANALES INSTITUCIONALES EDITORIAL EDICIÓN CIA. LTDA.", a favor del señor JULIAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ. **CUARTA.- DEL OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, el señor MARIO ALEXIS UL COMETA, cede en venta real y efectiva a favor del señor JULIAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ, las cuatrocientas noventa y ocho participaciones que tiene en la compañía "CANALES INSTITUCIONALES EDITORIAL EDICIÓN CIA.

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

LTDA.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

QUINTA.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las participaciones que se venden, es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de contado, que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal de manos del cesionario.

SEXTA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO: Se deja constancia que el cedente entrega al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea anulado, y la compañía "CANALES INSTITUCIONALES EDITORIAL EDICION CIA. LTDA.", pueda emitir otro, a nombre del cesionario.

SEPTIMA.- DE LA ACEPTACIÓN: El cesionario acepta la venta hecha a su favor, por estar de acuerdo a sus intereses.

OCTAVA.- DE LA INSCRIPCION Y DE LA MARGINACIÓN: Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente y la respectiva marginación en la escritura constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.

DECIMA.- DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS: Se protocoliza, junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del Acta de la Junta en que autoriza la presente cesión. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. (Firma) Abogado Jorge Eduardo Muñoz Romann, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil guión ciento treinta y dos, del Foro de Abogados (Mat. 17-2000-132 F.A.).

HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración Y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y, leída que les fue por mi la Notaria a los comparecientes, aquellos se

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PA

ARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
acto; se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura de
todo lo cual doy fe.-

SS-SS

Luis Arturo C.

LUIS ARTURO CAPACE BONDARENCO

C.I.: 1756824890

Yercelis Vargas Gil

YERCELIS AMARILIS VARGAS GIL

C.I.: 1756824908

Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

175682489 0



IDENTIDAD*EXT

CAPACI BONAERENCO
LUIS ARTURO

Venezuela
Maracay

1998-10-30
NACIONALIDAD VENEZOLANA

SEX M

STATUS SOLTERO



Luis Arturo C.



SUPERIOR

CONTADOR PUBLICO

148383723

CAPACI PEREZ LUIS ZORRITO

BONAERENCO LUTENKO OLGA

QUITO
2016-06-29

2025-06-29

[Signature]

Luis Arturo C.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CASA DE MONEDA LUIS ARTURO

NO EMPARTICIAMOS USOS
DEL REGISTRO PROVISIONAL DE CONTADOR
2016-06-29 15:00:00
44411111

NOTARIA SEXTA. En aplicacion a la Ley Notaria, QUIRÓ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en QUITO hojalsi.

Quito a, 28 SET. 2016

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPÚBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RUIZ RAMIREZ ALFONSO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est porte le sceau de l'empreinte de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTÁ - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 8/25/2016 10:57:24 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Affaires étrangères de la Colombie)

No: A2QIZ1057337590
(Order Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: MARIO UL / LUIS CAPACE
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

1785470048012111

Expende: 1785470048012111

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento prescrito por el artículo 114 del Estatuto de Apostillas, Alinea 1, Ley 27303

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en procédant à l'enregistrement sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1059 de 2015



9207

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Once (11) del Círculo de Cali, compareció:

MARIO ALEXIS UL COMETA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NIT #1144059586 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

524vht16fv0f

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, en el que aparecen como partes **MARIO ALEXIS UL COMETA** y que contiene la siguiente información **AUTORIZA A LUIS ARTURO CAPACE BONDARENCO PARA QUE REPRESENTA, PROCEDA A REALIZAR TRASPASO, VENTA Y/O CESIÓN DE LA COMPAÑÍA CANALES INSTITUCIONALES EDITORIAL EDICIA LTDA.**



ALFONSO RUIZ RAMÍREZ
Notario once (11) del Círculo de Cali



Sr. (a)

Notario (a)

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar un **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE: Comparece el señor **MARIO ALEXIS UL COMETA** con pasaporte número **AR 037465**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de ocupación empresario, de estado civil soltero, domiciliado en Cali -Valle, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos:

SEGUNDA: PODER ESPECIAL: Yo, **MARIO ALEXIS UL COMETA**, por mis propios y personales derechos tengo a bien conferir poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor **LUIS ARTURO CAPACE BONDARENCO**, portador de la cedula de identidad número 175682489-0, para que en mi nombre y representación, realice las siguientes actividades:

1.- Intervenir, a mi nombre y representación, con voz y voto en las distintas Juntas Generales Ordinarias y Universales de Socios, realizar todo acto, petición, aprobación o protesta en defensa de mis intereses, impugnar actas, juntas (ordinarias y/o extraordinarias) interponer las acciones de nulidad, y demás derivadas y conexas al derecho y calidad de socio y/o accionista, ejercer el derecho a la información respecto a las compañías en las cuales sea socio o accionista, solicitar la intervención, disolución, liquidación de las mismas, presentar denuncias ante la Superintendencia de Compañías, y o cualquier organismo de control societario o de negociación, intermediación de títulos valores.

2.- Para que a su nombre y representación proceda a realizar el traspaso, venta y/o cesión de la totalidad de las participaciones que poseo en la Compañía "CANALES INSTITUCIONALES EDITORIAL EDICI CIA. LTDA.", a favor del señor **JULIAN ANDRÉS MUÑOZ GÓMEZ**, portador del pasaporte número **AR037448**.

3.- Sustituir este poder, en todo o en parte, y revocar las sustituciones conferidas. Pedir y retirar cuantas copias de esta escritura estime necesario o conveniente.

4.- Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos y privados fuesen precisos a los fines del presente poder, incluso escrituras adicionales, de rectificación, aclaración o complemento de los mismos con libertad de pactos y estipulaciones. Y también reconocer firma y rúbrica.



TERCERA: En este sentido tiene todas las facultades contenidas en los artículos cuarenta y uno y siguientes del Código Orgánico General de Procesos Vigente en la República del Ecuador, y en especial las señaladas en el artículo cuarenta y tres del mismo cuerpo legal, de tal manera que nunca se tenga este poder como insuficiente.



CUARTA: DE LA TERMINACION DEL PODER.- Este poder terminará por las causas previstas en el Código Civil y en caso de revocatoria, se presentará ante el señor Notario escritura pública que deje sin efecto a la presente debiendo marginarse tal revocatoria.

QUINTA: DE LA ACEPTACION.- El mandatario acepta expresamente el encargo que se le hace, comprometiéndose a cumplirlo, declarando que para el ejercicio de sus funciones se somete a las reglas del mandato previstas en el Código Civil.

Usted Señor(a) Notario(a) se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez del presente documento.


MARIO ALEXIS UL COMETA
Pasaporte N° AR037465
MANDANTE





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Notario

NOTARIO
ANTONIO

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CALVACHE GOMEZ MARY SILENIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: AUTORIDAD EXPEDIDORA
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: GOBERNACION DE VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de: d'imbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 8/25/2016 11:13:15 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de Colombie)

No: A2QIZ111317391
(Code Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Finmat: (Signature)

Nombre del Titular: MARIO ALEXIS UL COMETA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PASAPORTE ORDINARIO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 16
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

0106400048000000

Acto 27423 Expediente (main document) 0000000000

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de autoridad competente, declara que el documento apostillado, Artículo 31 Ley 433/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en...50492...hojas(s).

Quito a. 28 SET. 2016

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

N. 175682490-8

REGISTRO DE IDENTIDAD EXT
APELLIDO Y NOMBRES
VARGAS GIL VERONICA ANABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
POBLO LA CRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-26
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCIÓN SUPERIOR **INFORMACIÓN PERSONAL LICENCIADA**

APELLIDO Y NOMBRES DE LA FOTÓ
VARGAS MUÑOZ CESAR CRISTIAN
APELLIDO Y NOMBRES DE LA FOTÓ
GIL MALLAVEY ANABEL JOSE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-21

E11111111

BOLETINES DE REGISTRO DEL 2016
175682490-8 **101-001**
VARGAS GIL VERONICA ANABEL

NO EMPADRONADO **USELO**
DELEGACION PROVINCIAL DE PONTIFICIA
441509 **150001501**
7771569

[Handwritten signature]

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial D37 Ft
 que la fotocopia que antecede está conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en 27 2016

Quito a, **28 SET. 2016**

TGA **TAMARA GARCÉS ALMEIDA**
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Maria S.
NOTON

MARIA S.
NOTON

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RUIZ RAMIREZ ALFONSO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de l'imbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 8/25/2016 10:57:24 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires étrangères de la Colombie)

No: A2QIZ1057277591
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: JULIAN MUÑOZ // YERCELIS VARGAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

Proyecto: 150078

Expedido (issued): 08/26/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Anexo 3 Ley 459/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le Register sur la site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



9208

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Once (11) del Circuito de Cali, compareció:

JULIAN ANDRES MUÑOZ GÓMEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0076029688 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma autógrafo]



----- Firma autógrafo -----

513pdztjl9u

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

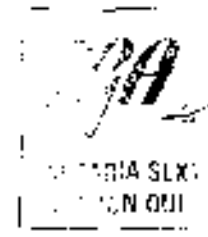
Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, en el que aparecen como partes JULIAN ANDRES MUÑOZ GÓMEZ y que contiene la siguiente información: AUTORIZA A YERCELIS AMARILIS VARGAS GIL PARA QUE REPRESENTE PROCEDA A REALIZAR EL TRASPASO, COMPRA Y/O CESIÓN DE LA COMPAÑIA CANALES INSTITUCIONALES EDITORIAL EDICIÓN CIA. LTDA.

[Firma de Alfonso Ruiz Ramírez]



ALFONSO RUÍZ RAMÍREZ
Notario once (11) del Circuito de Cali





Sr. (a)
Notario (a)

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar un **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE: Comparece el señor **JULIÁN ANDRÉS MUÑOZ GÓMEZ**, de nacionalidad colombiana con pasaporte numero **AR 037448**, mayor de edad, de ocupación empresario, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Cali -Valle, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos:

SEGUNDA: PODER ESPECIAL: Yo, **JULIÁN ANDRÉS MUÑOZ GÓMEZ**, por mis propios y personales derechos tengo a bien conferir poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señorita **VERCELIS AMARILIS VARGAS GIL**, portador de la cedula de identidad número **175682490-8**, para que en mi nombre y representación, realice las siguientes actividades:

- 1.- Intervenir, a mi nombre y representación, con voz y voto en las distintas Juntas Generales de Socios, realizar todo acto, petición, aprobación o protesta en defensa de mis intereses, impugnar actas, juntas (ordinarias y/o extraordinarias) interponer las acciones de nulidad, y demás derivadas y conexas al derecho y calidad de socio y/o accionista, ejercer el derecho a la información respecto a las compañías en las cuales sea socio o accionista, solicitar la intervención, disolución, liquidación de las mismas, presentar denuncias ante la Superintendencia de Compañías, y o cualquier organismo de control societario o de negociación, intermediación de títulos valores.
- 2.- Para que a su nombre y representación proceda a realizar el traspaso, compra y/o cesión a favor del poderdante de la totalidad de las participaciones del señor **MARIO ALEXIS UL COMETA**, de nacionalidad colombiana con pasaporte numero **AR 037465**, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Cali -Valle, en la Compañía **"CANALES INSTITUCIONALES EDITORIAL EDICICIA, LTDA.**
- 3.- Sustituir este poder, en todo o en parte, y revocar las sustituciones conferidas. Pedir y retirar cuantas copias de esta escritura estime necesario o conveniente.
- 4.- Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos y privados fuesen precisos a los fines del presente poder, incluso escrituras adicionales, de rectificación, aclaración o complemento de los mismos con libertad de pactos y estipulaciones. Y también reconocer firma y rúbrica.

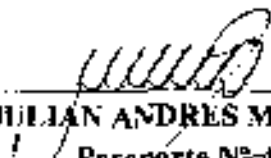


TERCERA: En este sentido tiene todas las facultades contenidas en los artículos cuarenta y uno y siguientes del Código Orgánico General de Procesos Vigente en la República del Ecuador, y en especial las señaladas en el artículo cuarenta y tres del mismo cuerpo legal, de tal manera que nunca se tenga este poder como insuficiente.

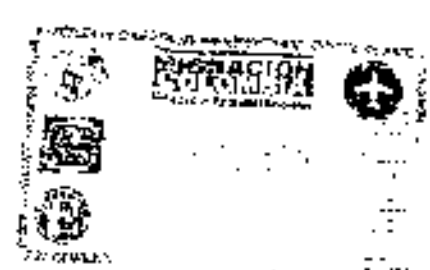
CUARTA: DE LA TERMINACION DEL PODER.- Este poder terminará por las causas previstas en el Código Civil y en caso de revocatoria, se presentará ante el señor Notario en escritura pública que deje sin efecto a la presente debiendo marginarse tal revocatoria.

QUINTA: DE LA ACEPTACION.- El mandatario acepta expresamente el encargo que se le hace, comprometiéndose a cumplirlo, declarando que para el ejercicio de sus funciones se somete a las reglas del mandato previstas en el Código Civil.

Usted Señor(a) Notario(a) se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez del presente documento.


JULIAN ANDRÉS MUÑOZ GOMEZ
Pasaporte N° AR 037448
MANDANTE



[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT



First Name	First Initial / Family name	IR Number / ID / Passport No.
P	COL	AR037448
4th Edition / 2013/2018		
MUNOZ GOMEZ		
Marlon / Oliver marcos		
JULIAN ANDRES		
Nationality / Nationality		
COLOMBIANA		
Home Address / Office or page		
14 MARINAR 1983		
Home / Bus / Type of vehicle, Place of work		
34	TIMBIO COL	
Date of birth / Date of issue		
28 MAY/MAY 2016		
Place of Issuance / Date of expiry		
27 MAY/MAY 2026		
Issued by / Authority		
G. VALLE		
Place of issue / Office or page		

P<COLMUNOZ<GOMEZ<<JULIAN<ANDRES<<<<<<<<<<
ARD3746B<9COL8303143W25D5277C076029688<<<<62

TGA
NOTARIA SEXA
CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en "€" - en papel.

Quito a, 28. SET. 2016

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

✓

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "CANALES INSTITUCIONALES EDITORIAL EDICICIA.
LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los doce día de mes de septiembre del año dos mil dieciséis siendo las 10h00, en el domicilio de la empresa ubicada en la Avenida 10 de Agosto N° 23-33 y Antonio de Marchena, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de socios de "CANALES INSTITUCIONALES EDITORIAL EDICICIA. LTDA.", bajo la presidencia de su titular; la señora Yercelis Amarilis Vargas Gil, quien concurre por sus propios derechos y en representación del señor Julián Andrés Muñoz Gómez, en calidad de propietaria de dos participaciones de un dólar cada una y el señor Luis Arturo Capace Bondarengo en representación del señor Mario Alexis Ul Cometa, propietario de cuatrocientas noventa y ocho participaciones de un dólar cada una,

Los socios por unanimidad resuelven que presida esta sesión la señora Yercelis Amarilis Vargas Gil actúa como secretario el señor Luis Arturo Capace Bondarengo; y quién luego de formar la lista de concurrentes declaró que se hallaba presente en la Junta General de Socios el 100% del capital pagado de la compañía y que por tanto procedía su realización siempre que los socios acepten constituirse en Junta para resolver conocer el único punto que forma el orden del día:

1.- Cesión de cuatrocientas noventa y ocho Participaciones, del señor Mario Alexis Ul Cometa a favor del señor Julián Andrés Muñoz Gómez

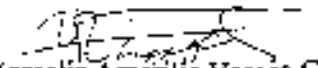
Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

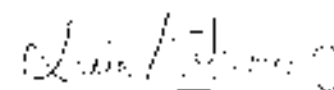
1.- Cesión de Participaciones

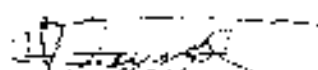
Luego de poner en conocimiento la cesión de cuatrocientas noventa y ocho participaciones del señor Mario Alexis Ul Cometa a favor del señor Julián Andrés Muñoz Gómez, por unanimidad los presentes aceptan la cesión y la incorporación como nuevo socio al señor Julián Andrés Muñoz Gómez.

Luego de lo cual y habiendo tratado el asunto para el que se constituyó la Junta, la señora Presidenta declaró la sesión en receso hasta que se elaboré el acta.

Redactada el acta se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al comienzo, y después de que por secretaria se dio lectura de la presente acta, la que se la aprobó por unanimidad y sin observaciones, en señal de lo cual se la suscribió por los socios concurrentes, la Presidenta y el Secretario de la Junta, siendo las 11h20, en que se levantó la sesión.


Yercelis Amarilis Vargas Gil
SOCIA-PRESIDENTA DE LA JUNTA


Luis Arturo Capace Bondarengo
p.p. Mario Alexis Ul Cometa


Yercelis Amarilis Vargas Gil
p.p. Julián Andrés Muñoz Gómez



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NAME OF SUBJECT:	PHYSICS
NAME OF INSTRUCTOR:	DR. J. W. HARRIS, JR.

NOMBRE COMERCIAL:	COMERCIO SOCIAL		
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS VARGAS ALFARO		
CLASE CONTRIBUTENTE:	CIPROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	Si
CLASIFICACION ARTESANAL:	2.11	NUMERO:	5.11

PEC. ADOÇÃO	PEC. MPO: ATIVIDADES	23.07.2015
PEC. INSCRIÇÃO	PEC. AC. FUNDADAÇÃO	24.07.2015
PEC. SUBSCRIÇÃO DEFINITIVA	PEC. MPO: ATIVIDADES	

ACTIVE AND PASSIVE PARTICLES

Participación de: SRP y SUELOS para Sub-PROGRAMAS: TROCA, OPTIMUS y SUELOS. ATRAS, MORA Y ATRAS, NO. LIT. LA VENTA DE
(CÓDIGO DE SUB-PROGRAMAS)

ENDREKESZ KÖZLELTETŐ

© 2010 by John Wiley & Sons, Inc.

DOUGLAS D. PEPPER

2.5

CHRYSLER CROWN 3 TON PUT & PULL

DECLARACIÓN DE INTERÉS: EL INTERÉS DE LOS SOCIOS EN EL MANEJO DE LA EMPRESA ES EL ÚNICO INTERÉS QUE SE TIENE EN CUENTA PARA LA TOMA DE DECISIONES.

¹ DE ESTABLECIMIENTOS DE DISTANCIA

[illegible]



Factura: 001-002-000017574



20161701009002280

NOTARIO(A) AL CIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

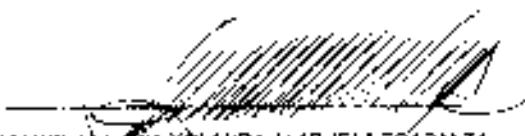
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701009002280

MATRIZ	
FECHA	13 DE OCTUBRE DEL 2016. (12:42)
TIPO DE RAZÓN	CESSION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO	21-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO	7575

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
VILBERT COMEZILLIAN ANCHES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AHC07448
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO	28-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO	4386


NOTARIA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

S/ RAZON.- Tomé nota de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CANALES INSTITUCIONALES EDITORIAL EDICI CIA. LTDA. que cede MARIO ALEXIS UL COMETA A FAVOR DE: JULIAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ, celebrada el veinte y ocho de septiembre del dos mil dieciséis, ante la Doctora Tamara Garces Almeida, *Notaria Sexta del Cantón Quito constante en el presente instrumento*, al margen de la matriz de escritura pública: **DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CANALES INSTITUCIONALES EDITORIAL EDICI CIA. LTDA.**, celebrada ante mi. el veinte y uno de julio del dos mil quince. - Quito, a diez de octubre del dos mil dieciséis. -

[Firma]
DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 64710



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46643
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	926
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEXTA /QUITO /28/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANALTS INSTITUCIONALES EDITORIAL EDIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 496 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 3 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3768 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE JULIO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 156-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL

TRÁMITE NÚMERO: 64710



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46643
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	926
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEKTA /QUITO /28/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANALS INSTITUCIONALES EDITORIAL EDICICIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 496 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3768 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE
23 DE JULIO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDAZ
DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL